Municipalidad de
San José de los Cerrillos
Provincia de Salta
Presbítero Egidio Bonato N°245-Cerrillos-Salta-Argentina
E-MAIL: gobiernomunicipal@cerrillos.gob.ar

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS,OCTUBRE DE 2.026 - BOLETÍN N°13

BOLETÍN OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE

SAN JOSÉ DE LOS

CERRILLOS

www.cerrillos.gob.ar
Egidio Bonato N° 245
San José de los Cerrillos – Provincia de Salta
Tel. (0387) - 4902777

AUTORIDADES:

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

María Florencia Vilte

Secretaria de Gobierno

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

RESOLUCIONES

DEL

DEPARTAMENTO

EJECUTIVO

MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº: 742/2026.

VISTO:

El tramite municipal Nº: 5168/2026, diligenciado por el Director de Deportes y Recreación Lic. Iván Ibarra y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el fin de poner en consideración el proyecto "CALISTENIA", consistente en la promoción de esta disciplina deportiva que se desarrolla al aire libre , fomentando la actividad física , los hábitos saludables y el aprovechamiento de los espacios públicos;

Que dicha propuesta consiste en la instalación por Administración de barras paralelas en la plaza de Barrio Los Pinares, ubicado en Ruta Provincial 26 de esta localidad.

Que han tomado debida intervención las áreas competentes.

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley Nº: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Articulo 46º: ***"El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito…, procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes….",*** el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y facultar a la Dirección de Obras Públicas Municipal para la ejecución de lo solicitado;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR la propuesta "CALISTENIA", presentada por la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones de materiales a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar..

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026. ----------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

RESOLUCION Nº: 743/2026.

VISTO:

La Resolución por Presidencia N° 34/2026 del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos en relación a afectación del agente municipal Walter Rubén Guzmán, para realizar las tareas de implementación del Digesto Normativo Municipal, en cumplimiento de la Ordenanza N° 508/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo atento a la solicitud planteada, la importancia y relevancia de implementar el Digesto Normativo Municipal , resultando este indispensable para recopilar, ordenar y facilitara la consulta de las normas municipales, mejorando el trabajo legislativo y fortaleciendo la seguridad jurídica, la transparencia y el acceso a la información pública, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud;
Que ante lo expuesto, se resolvió afectar al agente municipal Walter Rubén Guzmán, Leg. N° 722 para cumplir exclusivamente las tareas tendientes a la conformación del Digesto Normativo Municipal, a disposición del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º:AFECTAR al empleado municipal Sr. Walter Rubén Guzmán, D.N..I. 28.258.572, Leg. N° 722, para cumplir funciones en el Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, a cargo del Digesto Normativo Municipal, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia de la presente para su toma de conocimiento y demás efectos legales al Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.----------.

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCION Nº: 744/2026.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5323/2026, diligenciado por la agente municipal Sra. Raquel del Valle Rivero, Legajo Personal Nº: 204 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente administrativo citado, la Sra. Rivero se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos a partir del día 07/10/2026, por haberse acogido al beneficio de jubilación;

Que conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capitulo XI, Artículo 199, y la notificación por escrito de la empleada municipal, corresponde aceptar la renuncia de la Sra. Raquel del Valle Rivero;

Que por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por la Sra. Raquel del Valle Rivero; DNI N°: 17.940.942 - Legajo Personal Nº: 204, a partir del día 07 de octubre del año 2026, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a la interesada, Secretaria de Hacienda y Finanzas y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2026. ---------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCION N°: 746/2026.

VISTO:

El trámite municipal diligenciado por la Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad Sra. Mónica del Valle Villagra de fecha 20 de octubre de 2026 y la Resolución Municipal N° 363/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al citado instrumento legal se designó en el Programa Municipal de Empleo, al Sr. Ramón Maximiliano Chocobar – DNI N°: 37.746.381;

Que mediante presentación respectiva, la Dirección de Recursos Humanos puso en conocimiento del Ejecutivo Municipal la baja del Sr. Chocobar a partir del día 13 de octubre del corriente año en el citado Programa;

Que la Ley Nº: 7534 Carta Orgánica Municipal, articulo 152, inciso k), faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que en efecto, este Ejecutivo Municipal ha resuelto designar al señor Ramón Maximiliano Chocobar,

para desempeñarse en el área de Servicios Generales a partir de la fecha referida;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º:DEJAR SIN EFECTO, la designación en el Programa Municipal de Empleo, con vigencia a partir del 13 de octubre del año 2026, del Sr. Ramón Maximiliano Chocobar – D.N.I. 37.746.381, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: DESIGNAR, como personal de apoyo, para desempeñarse en el área de Servicios Generales, al Sr. Ramón Maximiliano Chocobar – D.N.I. 37.746.381, con domicilio en Ameghino 325 Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, con vigencia a partir de la fecha mencionada en el artículo 1 de la presente y hasta nueva disposición de este Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Las remuneraciones que pudieren corresponder, serán las equivalentes al Nivel 3 (tres), por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°:Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre del año 2026. -----

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCION N°: 747/2026.

VISTO:

El trámite municipal diligenciado por la Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad, Sra. Mónica del Valle Villagra de fecha 20 de octubre de 2026 y la Resolución Municipal N° 335/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al citado instrumento legal se designó en el Programa Municipal de Empleo, al Sr. Walter Francisco Aparicio – D.N.I. N° 41.269.226;

Que mediante presentación respectiva, la Dirección de Recursos Humanos puso en conocimiento del Ejecutivo Municipal la baja del Sr. Chocobar a partir del día 13 de octubre del corriente año en el citado Programa;

Que la Ley Nº: 7534 Carta Orgánica Municipal, articulo 152, inciso k), faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que en efecto, este Ejecutivo Municipal ha resuelto designar al señor Walter Francisco Aparicio, para desempeñarse en el área de Servicios Generales a partir de la fecha referida;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º:DEJAR SIN EFECTO, la designación en el Programa Municipal de Empleo, con vigencia a partir del 13 de octubre del año 2026, del Sr. Que de conformidad al citado instrumento legal se designó en el Programa Municipal de Empleo, al Sr. Walter Francisco Aparicio – D.N.I. N° 41.269.226, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: DESIGNAR, como personal de apoyo, para desempeñarse en el área de Servicios Generales, al Sr. Walter Francisco Aparicio – D.N.I. N° 41.269.226, con domicilio en con domicilio en manzana: 120 E, lote: 3 Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, con vigencia a partir de la fecha mencionada en el artículo 1 de la presente y hasta nueva disposición de este Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Las remuneraciones que pudieren corresponder, serán las equivalentes al Nivel 3 (tres), por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°:Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre del año 2026. -----

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCIÓN Nº: 748/2026.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución MunicipalN°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley Nº: 7534 Carta Orgánica Municipal, Articulo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Walter Fernando Felipe Ceballos, D.N.I.Nº 33.236.001, como personal de planta política, para desempeñar tareas de chofer, dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 15 de octubre de 2026 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo.

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas de chofer, dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Walter Fernando Felipe Ceballos, D.N.I.Nº 33.236.001, con domicilio en calle Manuel J. Castilla n° 399 - Villa Balcón - Cerrillos, a partir del día 15 de octubre del año 2026 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán las equivalentes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2026. ----------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCIÓN Nº: 750/2026.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley Nº: 7534 Carta Orgánica Municipal, Articulo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Rafael Óscar Leonardo Guitian Chauqui, D.N.I.Nº 48.338.787, como personal de planta política, para desempeñar tareas administrativas, dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta nueva disposición de este Ejecutivo.

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas administrativas, al Sr. Rafael Óscar Leonardo Guitian Chauqui, D.N.I.Nº 48.338.787, con domicilio en Mza 120 K, Lote 7 – Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, a partir del día de la fecha y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán las equivalentes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

lbr

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de octubre del año 2026. -----

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCIÓN Nº: 751/2026.

VISTO:

El trámite municipal N°: 5329/2026, presentado por el señor Secretario de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, el funcionario solicita la compra de materiales construcción (bolsas de cemento, bolsas de cal, anteojos de seguridad,) para el

desarrollo del Curso Básico de Albañileria a cargo del Profesor Santiago Caucota;

Que el objeto general del proyecto es la promoción del aprendizaje de oficios, que redunden en oportunidades de empleo para nuestra comunidad.;

Que el presente encuentra su marco de ejecución en el convenio firmado con la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (U.P.A.Tec.O.), aprobado por Resolución N° 740/2026;

Que, asimismo adjunta nómina de los profesores a cargo del curso y la necesidad de materiales;

Que el Ejecutivo Municipal atento al proyecto presentado, y que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, que en su artículo 37 prevé: *"Para el Municipio, la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias…",* ha dispuesto aprobar proyecto y facultar a la Secretaría de Desarrollo Humano, organizar las actividades previstas en el marco del proyecto;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Social;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el proyecto **"CURSO BÁSICO DE ALBAÑILERIA",** elaborado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

ARICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Familia, Niñez y Género, la organización de las actividades previstas en el marco del, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Oficina de Compras los materiales de construcción detallados a continuación:

- Seis (6) bolsas de cemento
- Dos (2) bolsas de Cal
- Cinco (5) anteojos de seguridad
- Seis (6) pares de guantes de látex
- Diez (10) cascos amarillos
- Dos (2) picos punta
- Dos (2) palas de corte
- Cinco (5) baldes de albañil
- Dos (2) cucharas de albañil
- Un (1) rollo de tanza
- Cinco (5) pares de botas de seguridad

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2026. ---------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCION Nº: 752/2026.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 666/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Joel Ángel Miguel Lozano- DNI N°: 33.983.492 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2026;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso;

Que en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º:DESIGNAR, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO,** conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 666/2026, al Sr . Joel Ángel Miguel Lozano- DNI N°: 33.983.492 con domicilio en Mza B Casa 12 – Barrio San Isidro - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 666/2026.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º:REMITIR, la presente a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026. ----------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCIÓN Nº: 752/2026.

VISTO:

El trámite municipal N°: 4708/2026, presentado por la señorita Yuliana Janet Morales, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, como representante del Proyecto "Espacio Verde", del B.S.P.A. N° 7.068, "Manuel J. Castilla", solicita autorización y colaboración mediante la compra de materiales destinado al acondicionamiento y mejoramiento de la Plaza de Barrio INTA de esta comuna.

El objetivo del proyecto es realizar tareas de limpieza, pintura y reparación de los espacios recreativos y deportivos con el fin de brindar un lugar más agradable.

Que la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 13º; establece que el Municipio promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurará crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas, propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación realizada ha dispuesto aprobar el proyecto y delegar en la Oficina de la Juventud, la organización y coordinación del proyecto, para lo cual se deberá realizar las previsiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Social;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el proyecto **"Espacio verde",** elaborado por jóvenes de del del B.S.P.A. N° 7.068, "Manuel J. Castilla", para el acondicionamiento de la Plaza de Barrio INTA.

ARICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Recreación y Deportes Municipal, la organización, funcionamiento y supervisión de las actividades.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Oficina de Compras los materiales detallados a continuación:

- Ocho (8) lijas
- Cuatro (4) pinceles tipo brocha
- Dos (2) rodillos de lana
- Veinte (veinte) litros de pintura blanca
- Cuatro (4) litros de pintura negra
- Ocho (8) litros de pintura amarilla para demarcación de señales.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2026. ---------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCION Nº: 753/2026.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 666/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Fernanda María Antonia Burgos - DNI N°: 36.448.375, en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2026;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso;

Que en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
POR ELLO
RESUELVE

ARTICULO 1º:DESIGNAR, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO,** conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 666/2026, a la Sra. Fernanda María Antonia Burgos - DNI N°: 36.448.375, con domicilio en calle Belisario Dávalos N° 108 – Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 666/2026.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º:REMITIR, la presente a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026. ----------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCION Nº: 754/2026.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 666/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Daiana del Rosario López - DNI N°: 32.543.624, en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2026;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso;

Que en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO,** conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 666/2026, a la Sra. Daiana del Rosario López - DNI N°: 32.543.624, con domicilio en Mza 1 Casa 22- Barrio Nuestra Señora del Huerto- Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 666/2026.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: REMITIR, la presente a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026. ----------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCION Nº: 755/2026.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 666/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Dante Mariano Plaza - DNI N°: 39.038.057 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2026;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso;

Que en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS **POR ELLO:**

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º:DESIGNAR, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO,** conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 666/2026, al Sr . Dante Mariano Plaza - DNI N°: 39.038.057, con domicilio en calle Ramón Rojas N° 188 – V° Los Tarcos - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 666/2026.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º:REMITIR, la presente a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026. ----------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCION Nº: 756/2026.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 666/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Carlos Alberto Burgos - DNI N°: 43.686.487, en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2026;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso;

Que en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º:DESIGNAR, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO,** conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 666/2026, al Sr . Carlos Alberto Burgos - DNI N°: 43.686.487, con domicilio en Mza 8a Casa 3 – Barrio Los Pinares- Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 666/2026.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º:REMITIR, la presente a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026. ----------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCION Nº: 757/2026.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 666/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en

marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;
Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Roque Desiderio Sánchez Aguilera - DNI N°: 45.111.087 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2026;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso;

Que en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º:DESIGNAR, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO,** conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 666/2026, al Sr . Roque Desiderio Sánchez Aguilera - DNI N°: 45.111.087, con domicilio en calle Canal de Beagle N° 203- Barrio Antártida Argentina - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 666/2026.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º:REMITIR, la presente a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026. ----------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCION Nº: 758/2026.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N°: 643/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley Nº: 7534 Carta Orgánica Municipal, Articulo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sra. Natalia Marcela Ruiz ; DNI N°: 32.630.853, como personal de planta política, para desempeñar tareas administrativas, por razones de necesidad de servicio, con afectación especial al Juzgado de Faltas.

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Natalia Marcela Ruiz ; DNI N°: 32.630.853, con domicilio en calle Martín Pardo N° 135, V° Los Tarcos - Cerrillos, a partir del día de la fecha y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán las equivalentes al Nivel 1 (uno), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre del año 2026. -------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCION Nº: 759/2026.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5114/2026, diligenciado por la Sra. Sarapura, Noelia Belén - DNI N°: 36.804.619 con domicilio en Barrio Los Paraísos – Mza: 12 – Casa: 3 - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite citado, la Sra. Sarapura, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los efectos de solicitar una ayuda económica para afrontar gastos que demanden los estudios para su hija menor de edad, Sajama Jazmín Luzmila, quien fue intervenida quirúrgicamente por reemplazo de conducto de Hancock con homoinjerto pulmonar mas resincronizacion;

Que su solicitud también obedece a la difícil situación económica que atraviesa su núcleo familiar, actualmente se encuentra desempleada y con 5 hijos menores de edad;

Que el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento y al informe de evolución emitido por el Hospital de Pediatría “GARRAHAN”, ha dispuesto asistir a la Sra. Sarapura otorgando un subsidio económico de $

200.000, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534 -Carta Orgánica Municipal- articulo 43º que establece "El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad."

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) por única vez, a la Sra. Noelia Belén Sarapura, DNI N°: 36.804.619 con domicilio en Barrio Los Paraísos – Mza: 12 – Casa: 3 - Cerrillos, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (29) días del mes de octubre del año 2026. ---------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCION Nº: 763/2026

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 523/26 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, se designo al Sr. David Garros; DNI Nº: 14.387.482, para prestar servicios como Sobrestante de obra dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2026 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2026;

Que esta gestión de gobierno ha dispuesto llevar adelante una reestructuración de los Recursos Humanos, por lo que ha resuelto dejar sin efecto la designación antes citada;

Que es la Ley Nº: 7534 Carta Orgánica Municipal, Articulo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 26 de octubre del año en curso**,** la resolución municipal N°: 523/26, en la cual se designo al Sr. David Garros; DNI Nº: 14.387.482, para prestar servicios como Sobrestante de obra dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (29) días del mes de octubre del año 2026. --------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCION Nº: 764/2026.

VISTO:

Las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley 7534, Ordenanza Municipal Nº: 24/1997y modificatorias y la Resolución Municipal N° 627/2026; y.-

CONSIDERANDO:

Que, atento a las citadas normas, este Ejecutivo Municipal considera necesario designar a un profesional para desempeñar el cargo de Juez de Faltas;

Que, la persona a designar es el Sr. Martin Miguel Heredia Galli; DNI 27.921.375 de profesión Abogado, en el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, quedando sujeta la presente designación a lo establecido en Ordenanza Municipal 24/1997 y Ley Provincial Nº: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, Articulo 166º y tomará posesión de corresponder, una vez notificado dicho Acuerdo al Ejecutivo Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR en el cargo de **JUEZ DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,** al Sr. Martin Miguel Heredia Galli; DNI 27.921.375 de profesión Abogado; Matricula Profesional Nº: 4259, con domicilio en Mza: I – Lote: 11 – Barrio El Mollar – Cerrillos - Provincia de Salta, una vez comunicado su acuerdo por parte del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos al Ejecutivo Municipal y por el termino

establecido en Ordenanza Nº: 24/1997 y Ley Provincial Nº: 7534.
ARTICULO 2º: Las remuneraciones a percibir serán conforme lo dispuesto en Ordenanza Municipal Nº: 24/1997; Articulo 9º.
ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 4°: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente una vez prestado el Acuerdo pertinente.
ARTICULO 5º: COMUNICAR, al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de la presente resolución, a los efectos de que brinde el Acuerdo necesario.
ARTICULO 6º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2026.----------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCION Nº: 766/2026.

VISTO:

La Junta Municipal de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de la Junta, se ha resuelto designar en el cargo de Coordinador de la misma al Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sr. Gabriel Moisés Coronel y que reviste el carácter de ad-honorem;

Que a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR en el cargo de Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil de la Municipalidad de San José de los Cerrillos al Director de Servicios Públicos, señor Moisés Germán Coronel Gómez, DNI Nº: 29.282.002, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: La designación del señor Moisés Germán Coronel Gómez como Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil es de carácter ad-honorem.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2026. ----------

Lic. Enrique Borelli – Intendente

RESOLUCIÓN Nº: 767/2026.

VISTO:

El trámite municipal N°: 5419/2026, presentado por el señor Director de Deportes y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, el Director del área de Deportes y Recreación, solicita aprobación del proyecto “Baby Fútbol 2025/2026”, correspondiente al evento final del torneo de fútbol infantil;

Que la etapa final del torneo contará con la participación de veintitrés equipos de fútbol y se desarrollará en dos jornadas.

Que la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46º; establece: *“Deportes y Recreación - El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito y facilitará la participación de sus deportistas, con capacidades comunes o diferentes, en competencias locales, provinciales, nacionales e internacionales”.*

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación realizada ha dispuesto aprobar el proyecto y delegar en la Dirección de Deportes, la organización y coordinación del torneo, para lo cual se deberá realizar las previsiones en materia de recursos humanos y materiales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por el Coordinador de Gestión y Planificación de Políticas Públicas.

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el proyecto **“Torneo Final de Baby Fútbol 2025/2026”,** elaborado por la Dirección de Deportes y Recreación..

ARICULO 2°: DELEGAR en dicha Dirección, la organización, funcionamiento y supervisión de las actividades, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Oficina de Compras los materiales detallados a continuación:

- 300 (trescientas) medallas
- 3 (tres) trofeos (1°, 2° y 3° puesto)
- 2 (dos) pelotas de fútbol N° 4
- Talonarios de cobro de entradas.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2026. ---------

Lic. Enrique Borelli – Intendente
Matías Romero- Coordinador de Gestión y Planificación de Políticas Públicas: Matías Romero

RESOLUCION Nº: 769/2026.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5523/2026, diligenciado por el Sr. Yañez Santiago Nahuel - DNI N°: 44.016.217 con domicilio en Barrio Congreso Nacional – Mza: 120F – Casa: 14 - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite citado, el Sr. Yañes, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los efectos de solicitar una ayuda económica para afrontar gastos particulares;

Que el motivo de su solicitud obedece a que actualmente está atravesando una difícil situación económica que impide afrontar los gastos básicos de su grupo familiar;

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43º inc. a, establece que *"El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad."*

Que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y otorgar el subsidio económico por la suma de $65.000 al Sr. Yañez**,** por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SESENTA Y CINCO MIL ($ 65,000), al Sr. Yañez, Santiago Nahuel, DNI N°: 44.016.217, con domicilio en manzana: 120F, casa: 14 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.
ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 30 (treinta) días del mes de octubre del año 2026. ------

Lic. Enrique Borelli – Intendente
